



**Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y
Recreación de Belén para integrar la Red de Datos
del Comité al esquema actual de infraestructura
que administra la Municipalidad**

Firmado el 28 de mayo del 2018

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELÉN PARA INTEGRAR LA RED DE DATOS
DEL COMITÉ AL ESQUEMA ACTUAL DE INFRAESTRUCTURA
QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD**

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN** (en adelante "MUNICIPALIDAD"), cédula jurídica N° tres – cero catorce – cero cuarenta y dos cero noventa - trece, representada por el señor Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número cuatro – cero uno dos cuatro – cero cinco cinco uno, en su condición de Alcalde de Belén con facultades de representante legal de la Municipalidad, según el artículo 17, inciso n) el Código Municipal, nombramiento efectuado por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en el por tanto de su resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis e investido formalmente a través de la juramentación realizada el primero de mayo de dos mil dieciséis, y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN** (en adelante "COMITÉ"), provincia de Heredia, cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cero siete ocho uno cinco ocho, representada por Juan Manuel González Zamora, mayor, casado una vez, vecino de La Ribera de Belén, con cédula de identidad número cuatro-cero cero noventa y dos – cero quinientos sesenta y cinco, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según Acta de la Sesión Extraordinaria N° 18-2018, artículo 1, celebrada el 09 de abril de 2018:

CONSIDERANDO

- I) Que el artículo 138 Reglamento a la Ley de Contratación de Administrativa, N° 33411, establece, en lo que nos interesa: "*Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa*".
- II) Que de acuerdo con el artículo 164 del Código Municipal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, si bien, goza de personalidad jurídica instrumental, está adscrito a la Municipalidad de dicho Cantón.
- III) Que existen necesidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que pueden ser suplidas razonablemente por la Municipalidad, sin causar perjuicio al interés público que persigue ésta.
- IV) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, está en capacidad de pagar una retribución razonable por su colaboración.

HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN REMUNERADO QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto que el Comité se acople a la infraestructura tecnológica de la Municipalidad de Belén, para el uso del sistema integrado (SIGMB), y otros sistemas tecnológicos que actualmente utiliza la Municipalidad. Además de estandarización de los procesos y procedimientos en la gestión ordinaria de ambas instituciones, dando cumplimiento a las normas de tecnologías de Información de Contables para el Sector Público.

SEGUNDA: INSTANCIA Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La MUNICIPALIDAD delega en la Unidad de Informática y en la Licda. Alina Sánchez González, coordinadora de dicha Unidad o a quien ocupe su cargo, la responsabilidad del acompañamiento técnico para la ejecución de la infraestructura tecnológica y a la Dirección del Área Administrativa – Financiera el señor Jorge González González, o quien ocupe su cargo en cuanto a la gestión, tramitación y ejecución.

TERCERA: INSTANCIA RESPONSABLE Y COORDINADORA DEL COMITÉ:

El Comité designa como responsable de coordinar con la MUNICIPALIDAD y atender inquietudes relacionadas al tema de estudio, a Juan Manuel González Zamora, Presidente del Comité Cantonal de Deportes Recreación.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar con la ejecución de los dos requerimientos descritos en la sección titulada "Propuesta Recomendada para CCDRB" del memorando INFO-078-2017 del 12 de octubre de 2017, necesarios para poder integrar la red de datos del COMITÉ al esquema actual de infraestructura que administra la Municipalidad, con el fin de comportarse como una sucursal más de dicha infraestructura.

Los servicios que la Municipalidad de Belén se dará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

1. La instalación de un enlace de comunicación en fibra óptica de 1Gbps, entre el CCDRB hacia el Edificio Principal de la Municipalidad de Belén.
2. Dotación de software y hardware bajo la modalidad de renta de acuerdo a las necesidades del Comité. Para la firma de este convenio se incluyen lo siguiente, sin embargo, durante la vigencia del convenio se podrán modificar las cantidades.

8 (Ocho) Computadoras tipo AIO (Todo en uno).

1 (una) Impresora láser multifuncional a color.

- 1 (un) switch de 48 puertos administrable.
 - 1 (un) switch de 8 puertos administrable para Gimnasio de Pesas.
 - 1 (un) Access Point (Internet Wifi contralado y administrado)
 - 8 (ocho licencias) Microsoft Office 365 tipo E3 (Skype, Word, Excel, Power Point, almacenamiento One Drive para la Empresa.
3. Reacomodo del aire acondicionado para evitar que su funcionamiento afecte con problemas de corrosión o exceso de humedad a los equipos situados dentro del cuarto de telecomunicaciones y servidores
 4. Las mejoras requeridas a nivel de las redes LAN como WAN, abarcando reacomodo, etiquetado y documentación de la red interna del Comité, así como el redireccionamiento del tráfico saliente y entrante hacia el Firewall de la Municipalidad lo que conlleva una seguridad de primer nivel para todo tipo de comunicación desde y hacia internet
 5. Inclusión de los equipos y usuarios al Dominio de la Municipalidad, lo que vendrá a mejorar todo lo referente al trabajo de escritorio, como seguridad de información mediante una consola de antivirus en red, soporte remoto, control de acceso a los equipos, entre otras.
 6. Uso del sistema integrado Municipal (SIGMB), para lo cual se creará una nueva compañía denominada "CCDRB" Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, para lo cual se configurará cada una de las computadoras solicitadas por el Comité.
 7. Uso de las herramientas ofimáticas con que cuente las Municipalidad
 8. Uso de la plataforma de soporte de atención de averías.
 9. Soporte técnico, para el buen funcionamiento de los servicios pactados en el presente contrato. Tales como, bases de datos, sistema integrado entre otros.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Colaborar con la instancia responsable nombrada por la MUNICIPALIDAD, atendiendo inquietudes relacionadas con este convenio.

Facilitar aquellos datos e información sobre la actividad descrita en el presente convenio, que tenga disponible el COMITÉ.

Atender todas las recomendaciones técnicas, que durante la ejecución de este convenio brinde la Unidad de Informática, relacionados con el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura que ponga en peligro los servicios que presta la municipalidad.

Pagar a la Municipalidad de Belén, de manera oportuna conforme lo aquí establecido, en la cláusula séptima del presente convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Los funcionarios de la MUNICIPALIDAD responsable de la ejecución y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, indicado en la cláusula segunda, tendrá al menos las siguientes obligaciones:

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la MUNICIPALIDAD en cuanto al contenido y calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del COMITÉ en cuanto a la preparación necesaria para que la MUNICIPALIDAD pueda realizar las modificaciones necesarias en la infraestructura informática del CCDRB.
- En relación con el COMITÉ debe vigilar el cumplimiento de los plazos de los pagos, específicamente los montos y plazos de entrega.
- Debe comunicar inmediatamente a la MUNICIPALIDAD, cualquier atraso en la forma de pago, para determinar lo que proceda o derecho corresponda.

SEPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Los precios a cancelar por los servicios que la Municipalidad de Belén, le dará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, se presentan en la siguiente tabla, mismos que se expresan en dólares estadounidenses.

En dicha tabla se presentan los costos unitarios de cada una de las líneas, donde las líneas 7 y 8 dependerán del consumo de hojas para impresión. Y sobre la línea 12 será un único, pago, para el reacondicionado del aire acondicionado.

Los precios unitarios, podrán ser reajustados, en el caso de existir un desequilibrio en las prestaciones de los servicios convenidos

La Municipalidad facturará mensualmente los servicios y se incluirá como una cuenta por cobrar, por lo que el Comité pagará dichos servicios a través de transferencia electrónica a nombre de la Municipalidad de Belén según se detalla a continuación:

Nombre del banco: Banco de Costa Rica

Número cuenta cliente: 15201362001163192

Número Cta. Cte. (Colones): 362-0011631-9

Nombre del proyecto: Servicios Tecnológicos

Línea	Cantidad	Descripción	Tipo de Pago	Costo Unit. \$	Costo Mensual \$	Costo Anual \$
1	1	Enlace de Fibra Óptica	Renta Mensual (Mes Vencido)	\$259.00	\$259.00	\$3,108.00
2	1	Switch Administrable de 48 puertos	Renta Mensual (Mes Vencido)	\$343.00	\$343.00	\$4,116.00
3	1	Switch Administrable de 8 puertos (Pesas)	Renta Mensual (Mes Vencido)	\$25.00	\$25.00	\$300.00
4	1	Acces Point (Internet Wifi)	Renta Mensual (1 Acces Point)	\$50.00	\$50.00	\$600.00
5	8	Computadoras AIO	Renta Mensual	\$31.00	\$248.00	\$2,976.00
6	1	Impresora Multifuncional Color, incluye el papel	Renta mensual	\$80.00	\$80.00	\$960.00
7	1		Costo 1 hoja b/n	\$0.0096	Variable	Variable
8	1		Costo 1 hoja color	\$0.0719	Variable	Variable
9	8	Licencias Microsoft Office Tipo E3	Pago Anual computadora	\$195.00		\$1,560.00
10	8	Licencia Antivirus	Pago Anual por adelantado	\$35.00	\$0.00	\$280.00
11	1	Servicios profesionales y Técnicos de gestión de los servicios convenidos.	Mensual	\$243.30	\$243.30	\$2,919.60
12	1	Reubicación del aire acondicionado	Pago único	\$500.00	\$0.00	\$500.00

OCTAVA: PLAZO O VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio se suscribe por plazo de diez años.

NOVENA: ESTIMACION CONTRACTUAL

El presente Convenio se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE COLONES.
(¢10.000.000,00)

DÉCIMA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en el artículo 204 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión; se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las circunstancias, para finalizar el convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: NORMATIVA SUPLETORIA:

En todos los aspectos no regulados expresamente en el presente convenio se aplicará supletoriamente el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y sólo en caso necesario, normativa propia del derecho privado.

DÉCIMO TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.

Para los efectos de la ejecución de este convenio, se designa como lugar para recibir notificaciones **en caso de incumplimiento y para todo efecto jurídico, según lo establece Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones, Ley número 7637.** El siguiente:

LA MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Belén, costado este de la Iglesia de San Antonio de Belén.

EL COMITÉ: Polideportivo de Belén, San Antonio de Belén.

DÉCIMO CUARTA: LUGAR EN EL CUAL SE DIRIMIRÁN CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las Partes se someten a la legislación costarricense y a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales competentes de Costa Rica, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En fe de lo anterior firmamos en Belén, el día veinticinco del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Horacio Alvarado Bogantes
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Juan Manuel González Zamora
**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELÉN**